TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Clave: **VIII-J-2aS-36**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA EN RAZÓN DE TERRITORIO. LA MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA ACTORA EN CUANTO A LA JURISDICCIÓN DE LA SALA REGIONAL SEÑALADA POR LA AUTORIDAD INCIDENTISTA COMO COMPETENTE DEBE SER VALORADA COMO UNA CONFESIÓN EXPRESA QUE HACE PRUEBA PLENA.-**

La manifestación de conformidad hecha por la parte actora en cuanto a la jurisdicción de la Sala Regional señalada por la autoridad incidentista que desvirtúa la presunción Juris tantum, de que el domicilio de la actora señalado en la demanda es el domicilio fiscal, prevista en el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, debe ser valorada como una confesión expresa y por tanto considerar que hace prueba plena en contra de quien la realiza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 95 y 96 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2-24/2017)

PRECEDENTES:

VIII-P-2aS-130
Incidente de Competencia en Razón de Territorio Núm. 2244/16-10-01-6-OT/2249/16-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 22 de junio de 2017, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Tania Álvarez Escorza.
(Tesis aprobada en sesión de 22 de junio de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 13. Agosto 2017. p. 259

VIII-P-2aS-131
Incidente de Competencia en Razón de Territorio Núm. 6845/16-06-02-5/585/17-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia

Administrativa, en sesión de 27 de junio de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Tania Álvarez Escorza.
(Tesis aprobada en sesión de 27 de junio de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 13. Agosto 2017. p. 259

VIII-P-2aS-132
Incidente de Competencia en Razón de Territorio Núm. 2059/16-10-01-1-OT/1867/16-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 27 de junio de 2017, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Enrique Camarena Huezca.
(Tesis aprobada en sesión de 27 de junio de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 13. Agosto 2017. p. 259

VIII-P-2aS-133
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 1852/16-10-01-8-OT/2183/16-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 4 de julio de 2017, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 4 de julio de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 13. Agosto 2017. p. 259

VIII-P-2aS-184
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 2263/ 16-10-01-7-OT/1968/16-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 26 de septiembre de 2017, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Tania Álvarez Escorza.
(Tesis aprobada en sesión de 26 de septiembre de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 16. Noviembre 2017. p. 464

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión celebrada el 11 de enero de 2018.- Firman la Magistrada Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 19. Febrero 2018. p. 26